

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 244

ANT. : 1.Presentación del arquitecto

2.Presentación complementaria del arquitecto a esta Seremi MINVU. Mail de ingreso, de fecha

21.12.2023.

MAT. : (DDUI) (ESN) (MLP) SANTIAGO. Art. 60°

LGUC. Autoriza refacción de 20 inmuebles que forman parte del conjunto de Conservación Histórica Población San Eugenio II, Ficha N°921, ubicados en el cuadrante de las calles Manuel de Amant San Dionisio Bascuñan Guerrero y San Alfonso. //

31.10.2023.

ADJ. : 20 Planos «Proyectos de Reparación

viviendas antiguas barrio de Conservación Histórica San Eugenio» que corresponden a: 1 Lámina de la Dirección **Bascuñan Guerrero** N° 1723, N° 1777 y N° 1899; **Blanco Cuartín** N° 1610, N° 1658, N° 1708, N° 1880, N° 1881, N° 1898 y N°1899; **Longaví** N°1666, N° 1690, N° 1703, N° 1744, N° 1777, N° 1839 y N° 1863; **San Alfonso** N°: 1642, N° 1714, N° 1814; y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. //

Planos RM ART 60°\_24 - 056.

Santiago, 30 enero 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO** 

DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA

JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)

**SEREMI MINVU R.M.** 

1. Por presentación citada en N°1 del antecedente, complementada en el antecedente N°2, el arquitecto Gustavo Lobos Soto, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción de los inmuebles ubicados en el cuadrante de las calles Manuel de Amant - San Dionisio - Bascuñan Guerrero y San Alfonso, de la comuna de Santiago. Las viviendas aludidas se encuentran ubicados en las siguientes calles: (i) Bascuñan Guerrero N°s: 1723, 1777 y 1899. (Total 3 viviendas); (ii) Blanco Cuartín N°s: 1610, 1658, 1708, 1880, 1881, 1898 y 1899, (Total 7 viviendas); (iii) Longaví N°s: 1666, 1690, 1703, 1744, 1777, 1839 y 1863, (Total 7 unidades); y (iv) San Alfonso N°s: 1642, 1714 y 1814, (Total 3 viviendas).

2. De acuerdo al Certificado de Informaciones Previas Nº 184079, de fecha 18.12.2023, estos inmuebles se emplazan en «ZONA D, Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente – San Eugenio - Inmueble de Conservación Histórica Nº 921 'Población San Eugenio II'», del Plan Regulador Comuna de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.

3. De acuerdo a los documentos aportados correspondientes a Memoria explicativa, Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de –Refacción-. Las obras propuestas corresponderán a 20 viviendas que forman parte del conjunto de Conservación Histórica «**Población San Eugenio II**» para adecuar a nuevas condiciones de uso mediante transformación, supresión y adición de elementos constructivos, y conservando los aspectos sustanciales.

Por su parte, se ejecutarán las siguientes intervenciones: (i) reparación y cambio de techumbre; (ii) reparación y construcción de muros cortafuegos; (iii) reparación de muros y cielos; (iv) reparación de puertas y ventanas; (v) reparación de pisos; y (vi) revestimiento de pintura en aleros y muros interiores. El proyecto no considerará la intervención de la estructura original de los inmuebles, ni las fachadas principales de los edificios

Como aspectos generales, el proyecto no intervendrá la estructura original ni tampoco alterará la fachada principal del inmueble. Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica D7 e Inmueble de Conservación Histórica Nº 921** «Población San Eugenio II» por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

- 5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atingentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
- 6. Los documentos que acompañan el presente oficio corresponden a cada Inmueble individualizado en el numeral 1.:
  - i. Lámina única s/n, que contiene: Planta Primer Piso, esc. 1:100; Isométrica inst. tejas, esc. 1:20; Planta Cubierta, esc. 1:100; Detalle constructivo estructura de albañilería ladrillo, esc. 1:20; Fachada principal, esc. 1:100; Corte Tipo, esc. 1:100.
  - ii. Especificaciones técnicas, documento de 4 páginas.
  - 7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley Nº 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta Nº 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé Nº 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

## JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) SEREMI MINVU R.M.

MLP

## <u>Distribución</u>

- DOM DE SANTIAGO MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7.G

Ley de Transparencia Art 7.G